

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN  
ANUAL A LA BASE DE DATOS DEL DIARIO OFICIAL.**

---

**SANTIAGO, 03 DE ENERO DE 2018**

**RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 3 / 2018**

**VISTOS**

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2017; la cotización remitida por el proveedor del servicio requerido; y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO**

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, requiere contratar el servicio de suscripción anual a la Base de Datos del Diario Oficial para su Secretaría Administrativa, de acuerdo a lo expuesto por el Departamento Jurídico;

Que, revisado el catálogo electrónico del Sistema de Información, se verificó que el servicio requerido no se encuentra comprendido en Convenio Marco alguno celebrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión, el único proveedor que presta el servicio de suscripción anual a la Base de Datos del Diario Oficial es la empresa “**Info Update Limitada**”, por un valor inicial y único de **\$166.600.-** (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos).

Que, el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°19.886, de compras y Contrataciones Públicas establecen los casos en los que corresponde recurrir a la Contratación Directa, indicando lo siguiente: “Si solo existe un proveedor del bien o servicio”.

Que, según establece el artículo 51 del reglamento de la Ley N° 19.866; las causales de trato directo previstas en los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 10 del Reglamento no requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

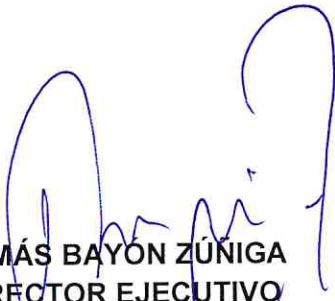
Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas Internas existe presupuesto disponible para la contratación.


Que, concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa vigente;

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la contratación, mediante trato o contratación directa, del servicio de suscripción anual a la Base de Datos del Diario Oficial para la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, del prestador de servicios “**Info Update Limitada**”, RUT. [REDACTED] cuyo valor es de **\$166.600 (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos), impuestos incluidos.**
2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra y notifíquese a través de su publicación en el Portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), con lo cual se entenderá formalizado el contrato una vez que la Orden de Compra sea aceptada por el proveedor.
3. **IMPÚTESE** el gasto que se aprueba por la presente resolución al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

### ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

  
**TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL**  
**SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**



JUG/SSP / mls / byr  
DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Mercado Público.
2. Archivo